Antes de dictarse resolución definitiva, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas,

ACUERDA:

La iniciación del trámite de audiencia a Roberto Naviero Sánchez, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Notificando el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 20 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1189/08, relativo a ayudas a la modernización de explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010083874)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución, declarando incumplimiento de compromisos, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1189/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan López Álvarez, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Encarnación, 79, de Arroyo de San Serván (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Primero. Con fecha 30 de enero de 2008, presentó solicitud de ayuda.

Segundo. Por escrito de fecha 22 de febrero de 2010 se requiere al interesado la subsanación de defectos de su solicitud, practicados los dos intentos de notificación así como la correspondiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de su domicilio, y habiendo transcurrido el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación requerida en nuestro Servicio, procede emitir la correspondiendo resolución de desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El art. 13 del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que:

"Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la misma o no acompañase los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC)".

— El art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que:

"La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación".

Por todo cuanto antecede el Director General en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero. Declararle decaído en su derecho a la ayuda y como consecuencia proceder al archivo del expediente.

Segundo. Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de esta resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •